



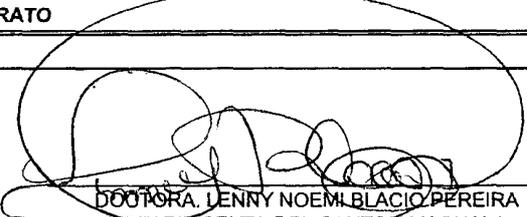
Consejo de la Judicatura



2013-07-01-006-P007152

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA  
EXTRACTO

Escritura No.	2013-07-01-006-P007152	No. De Fojas.	16			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
<b>FECHA</b>						
2013-11-22 17:10:01						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JESÚS MELGAR ALCANTARA	Pasaporte	BA321710	Español	Accionista	
Persona Natural	TIRSO UFREDO HERRERA ALVARADO	Cédula de Ciudadanía	0911613917	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	FRANKLIN IVÁN AMAYA MOGOLLÓN	Cédula de Ciudadanía	0701795148	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	PATRICIA PAOLA PINOS CANO	Cédula de Ciudadanía	0920455276	Ecuatoriana	Accionista	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RECICLAJES DE MATERIALES Y EXTRACCIÓN DE MINERALES PÉTREOS REMEMPO S.A						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	MACHALA			
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 800						

  
DOCTORA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA



# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 conste la constitución de la **COMPAÑÍA RECICLAJES DE**  
2 **MATERIALES Y EXTRACCIÓN DE MINERALES PÉTREOS**  
3 **REMEMPO S.A.** instrumento público que se registrá al tenor de  
4 las siguientes declaraciones: **COMPARECIENTES.-** Al  
5 otorgamiento y suscripción de esta escritura de constitución de  
6 **COMPAÑÍA RECICLAJES DE MATERIALES Y EXTRACCIÓN**  
7 **DE MINERALES PÉTREOS REMEMPO S.A.**, Intervienen los  
8 señores: **JESÚS MELGAR ALCANTARA**, de estado civil soltero,  
9 de nacionalidad Española, **PATRICIA PAOLA PINOS CANO**,  
10 soltera de nacionalidad Ecuatoriana, **TIRSO UFREDO HERRERA**  
11 **ALVARADO**, casado de nacionalidad Ecuatoriana, **FRANKLIN**  
12 **IVÁN AMAYA MOGOLLÓN**, divorciado de nacionalidad  
13 ecuatoriana, los dos primero domiciliados en Guayaquil,  
14 provincia del Guayas y los dos últimos domiciliados en el Cantón  
15 Machala, Provincia de El Oro, personas capaces según derecho  
16 para obligarse, contratar y establecer esta Compañía, quienes  
17 comparecen por sus propios derechos.- **PRIMERA:** En forma  
18 libre, voluntaria y sin coacción de ninguna clase, por sus propios  
19 y personales derechos. Los comparecientes convienen en  
20 constituir la **COMPAÑÍA RECICLAJES DE MATERIALES Y**  
21 **EXTRACCIÓN DE MINERALES PÉTREOS REMEMPO S.A.** que  
22 se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías y el  
23 siguiente estatuto: **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
24 **RECICLAJES DE MATERIALES Y EXTRACCIÓN DE**  
25 **MINERALES PÉTREOS REMEMPO S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**  
26 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**  
27 **DURACIÓN: CAPÍTULO PRIMERO.- ARTÍCULO UNO:**  
28 **DENOMINACIÓN.-** La compañía llevará la denominación de

# **L.B.P.**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA - SEXTA (E)**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

-dos-

**TELEFAX: 2960-885**  
**notariamachala6@gmail.com**

1 **RECICLAJES DE MATERIALES Y EXTRACCIÓN DE**  
2 **MINERALES PÉTREOS REMEMPO S. A., ARTÍCULO DOS.-** El  
3 domicilio principal de la compañía es en el Cantón Machala,  
4 provincia de El Oro, República del Ecuador; y, por resolución de  
5 la junta general de accionistas podrá establecer sucursales,  
6 agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero,  
7 conforme a Ley. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La  
8 compañía tiene como giro mercantil principal: Dedicarse a la  
9 explotación de canteras de material pétreo de origen aluvial o no  
10 consolidado, así también la explotación a cielo abierto de roca  
11 dura de montaña. A la clasificación del material pétreo de  
12 construcción, mediante cribas y plantas de trituración,  
13 comercialización y venta al por mayor y menor de materiales  
14 pétreos de construcción, producción y venta de áridos para la  
15 construcción, provisión y venta de guijarros, cantos, grava,  
16 piedra partida o triturada. A la instalación y operación de plantas  
17 de tratamiento para el reciclaje de escombros, de materiales de  
18 construcción, producto de la demolición de: edificios,  
19 construcciones de hormigón, mampostería de ladrillos o bloques,  
20 aceras, bordillos, levantamiento de calles de hormigón, o de  
21 asfaltos, pavimentos, pisos y otros. Producción de sub-base, y  
22 base para aceras, placas hormigonadas y asfálticas, mediante la  
23 producción obtenida de las plantas de reciclaje de materiales de  
24 construcción, así como la producción de arenas recicladas.  
25 Actividades de construcción de obras civiles, Servicios de relleno  
26 y desmontaje de terrenos, Servicios de excavación y movimiento  
27 de tierras, Servicios generales de construcción de puentes, y  
28 pasos a desnivel, carreteras, calles, caminos, vías férreas y

# **L.B.P.**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA - SEXTA (E)**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**TELEFAX: 2960-885**  
**notariamachala6@gmail.com**

1 pistas de aterrizaje en aeropuertos, Construcción de puertos  
2 marítimos, fluviales, puertos de transferencia de carga, túneles, y  
3 subterráneos, acueductos y otros conductos para el suministro  
4 de agua, construcción de presas, represas, obras hidráulicas, de  
5 irrigación y control de inundaciones, construcción de  
6 alcantarillado sanitario, pluvial, relleno sanitario, Construcción  
7 de urbanizaciones, construcción de viviendas, edificios  
8 residenciales, comerciales, industriales, construcción y diseño de  
9 obras de regeneración urbana, construcción líneas de tuberías de  
10 gran longitud, líneas de comunicación y de energía (cables) de  
11 gran longitud, tuberías urbanas, cables y obras conexas;  
12 construcciones para la minería, construcciones de áreas  
13 deportivas, coliseos, estadios, canchas, instalaciones al aire libre  
14 para deporte y esparcimiento, servicios de demolición, servicios  
15 de perforación de pozos de agua, montaje e instalación de  
16 construcciones prefabricadas, servicio e instalación de pilotes,  
17 servicios de construcción de cimentaciones. Producción de betún  
18 y asfalto natural y rocas asfálticas, mezclas asfálticas, provisión y  
19 transporte de base asfáltica, mezcla asfáltica. Dedicarse a la  
20 venta, fabricación, representación, consignación, importación,  
21 exportación, distribución y comercialización de toda clase de  
22 equipos y maquinaria para la construcción, plantas de  
23 producción de áridos, plantas trituradoras de material pétreo,  
24 cribadoras, plantas procesadoras de escombros de materiales de  
25 construcción, motores, repuestos, accesorios, lubricantes,  
26 instrumentos y partes aplicables a todo tipo de equipos y  
27 maquinarias .- Barrido de calles y aceras, recolección y desalojo  
28 de basura.- Plomería, limpieza de recinto portuario y

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 aeroportuario.- A la compra y venta, fabricación, representación,  
2 consignación, importación, exportación, distribución y  
3 comercialización de toda clase de equipos de computación,  
4 accesorios, repuestos y partes aplicables a todo tipo de  
5 computadoras.- Compraventa, corretaje, administración,  
6 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, y anticresis  
7 de bienes inmuebles urbanos y rurales.- La importación,  
8 exportación, distribución, compra, venta, comercialización,  
9 fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores  
10 de combustión interna. - Acoples de mangueras y conexiones  
11 para maquinarias y más equipos mecánicos.- Toda clase de  
12 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas.-, equipos de seguridad y  
13 protección industriales, a la compra, venta, administración de  
14 bienes y raíces, valores fiduciarios y, en general, podrá ejercer  
15 todas las actividades permitidas por las leyes, podrá actuar por sí  
16 o por interpuesta persona natural o jurídica, pudiendo además  
17 aportar capital para la formación de otras compañías.-  
18 **ARTÍCULO CUATRO .-PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de  
19 duración compañía es de cincuenta años, que se contarán a  
20 partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el  
21 Registro Mercantil; pero la junta general de accionistas podrá  
22 disolverla en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración,  
23 en la forma prevista en este Estatuto y en la Ley de Compañías.  
24 **CAPITULO SEGUNDO ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.-**  
25 El capital de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE**  
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00 USD)**, divididos  
27 en ochocientas (800) acciones nominativas, ordinarias, e  
28 indivisibles de un dólar cada una de ellas, las que se

LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
POR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 encuentran íntegramente suscritas, pagadas en un 25% en  
2 numerario, conforme consta en el certificado de cuenta de  
3 integración de capital que se ha abierto en el Banco de Fomento,  
4 cuyo certificado, conferido por esta Institución se protocolizará  
5 conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Las  
6 aportaciones mencionadas han sido suscritas y pagadas en la  
7 proporción de la manera siguiente; el señor **JESÚS MELGAR**  
8 **ALCANTARA** ha suscrito doscientos cuarenta acciones de un  
9 dólar cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de sesenta  
10 dólares, la señora **PATRICIA PAOLA PINOS CANO**, ha suscrito  
11 una doscientos cuarenta acciones de un dólar cada una y ha  
12 pagado en efectivo la cantidad de sesenta dólares, el señor **TIRSO**  
13 **UFREDO HERRERA ALVARADO** ha suscrito doscientos  
14 cuarenta acciones de un dólar cada una y ha pagado en efectivo  
15 la cantidad de sesenta dólares, el señor **FRANKLIN IVÁN AMAYA**  
16 **MOGOLLÓN** ha suscrito ochenta acciones de un dólar cada una  
17 y ha pagado en efectivo la cantidad de veinte dólares. En  
18 consecuencia, se encuentra íntegramente suscrito el capital  
19 social, el mismo que ha sido pagado en un veinte y cinco por  
20 ciento. El 75% del capital insoluto, los accionistas se  
21 comprometen a cancelarlo dentro del plazo de dos años  
22 contados a partir de la inscripción de este contrato en el registro  
23 Mercantil. **ARTICULO SEIS.**- La compañía puede aumentar o  
24 reducir el capital social por resolución de la junta general de  
25 socios, en la forma que éste lo determine. Los accionistas se  
26 podrán acoger al derecho de preferencia si están de acuerdo para  
27 suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportaciones,  
28 salvo resolución en contrario de la junta general de socios. El

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 pago del aumento de capital podrá hacerse en numerario, en  
2 especie, por compensación de crédito, por capitalización de  
3 utilidades por capitalización de la reserva proveniente de la  
4 revalorización del patrimonio o por los demás medios previstos en  
5 la ley. **ARTÍCULO SIETE: TRANSFERENCIA.**- Las acciones de  
6 cada socio son transferibles por acto entre vivos en beneficio de  
7 otro u otros socios o de terceros siempre que se cumpliera con las  
8 formalidades legales. **ARTÍCULO OCHO.- RESPONSABILIDAD.**-  
9 La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones  
10 sociales, se limita al monto de sus acciones. Cada acción liberada  
11 da derecho a un voto.- **ARTÍCULO NUEVE.- LIBRO DE**  
12 **ACCIONES.**- La Compañía llevará un libro de acciones y  
13 accionistas en el que se registrarán las transferencias de las  
14 acciones, la constitución de derechos reales y las demás  
15 limitaciones que se establecieron respecto de las mismas. La  
16 propiedad de las acciones, se probará con la inscripción en el  
17 libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las  
18 acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de  
19 Compañías.- **CAPITULO TERCERO EJERCICIO ECONÓMICO,**  
20 **BALANCE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-**  
21 **ARTÍCULO DIEZ.- EJERCICIO ECONÓMICO.**- El ejercicio  
22 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre  
23 de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros  
24 meses del siguiente el Gerente General someterá a consideración  
25 de la junta general de accionistas el balance general anual, el  
26 estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de  
27 beneficios y demás informes necesarios. El comisario igualmente,  
28 presentará su informe durante los quince días anteriores a la

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 sesión de junta; tales balances e informes podrán ser examinados  
2 por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- **ARTÍCULO**  
3 **ONCE.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La junta general de  
4 accionistas resolverá la distribución de utilidades la que será en  
5 proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades  
6 líquidas se segregará, por lo menos, el diez por ciento anual para  
7 la formación e incremento del fondo de reserva legal de la  
8 Compañía, hasta cuando este alcance, por lo menos, el cincuenta  
9 por ciento del capital social. Además la junta general de  
10 accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o  
11 extraordinarias.- **CAPÍTULO CUARTO DE LOS MIEMBROS**  
12 **DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS: ARTÍCULO**  
13 **DOCE.-** El gobierno y la administración de la compañía se ejerce  
por medio de la Junta General de Socios, el Presidente  
Administrativo y el Gerente General. **SECCIÓN UNO: DE LA**  
14 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO TRECE.-** La  
15 Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la  
16 compañía y está integrada por los accionistas legalmente  
17 convocados y reunidos en número suficiente para formar  
18 quórum. **ARTÍCULO CATORCE.-** Las sesiones de junta general  
19 de accionista son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el  
20 domicilio principal de la compañía previa convocatoria del  
21 Presidente Administrativo o del Gerente General, estarán  
22 presididas por el Presidente Administrativo de la Compañía y a  
23 su falta por la persona designada que los accionistas elijan,  
24 actuará como Secretario el Gerente General, o quien lo  
25 reemplace, pudiendo designarse un Secretario Ad-Hoc, cuando la  
26 junta lo creyere necesario. Podrá la compañía celebrar sesiones  
27  
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

--cinco--

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 de junta general en la modalidad de junta universal: esto es, la  
2 junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar  
3 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,  
4 siempre que esté presente todo el capital pagado, quienes  
5 deberán suscribir el acta, so pena de nulidad. Sin embargo  
6 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los  
7 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente  
8 informado. Las actas de las sesiones se llevarán a máquina en  
9 hoja debidamente foliada, escrita en el anverso y reverso las  
10 mismas que llevarán las firmas del Presidente Administrativo y  
11 Secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente el  
12 mismo que contendrá la copia del acta y de los documentos que  
13 justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así  
14 como todos los documentos que hubieren sido conocidos por la  
15 junta. **ARTÍCULO QUINCE.**- Las juntas ordinarias se  
16 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres  
17 meses posteriores a la finalización del ejercicio  
18 económico de la compañía. Las extraordinarias en  
19 cualquier época en que fueren convocadas. En las  
20 sesiones ordinarias y extraordinarias, solo se tratarán  
21 los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso  
22 contrario las resoluciones serán nulas. **ARTÍCULO**  
23 **DIECISÉIS.**- Las juntas ordinarias y extraordinarias  
24 serán convocadas por el Presidente Administrativo  
25 de la Compañía, por la prensa en uno de los  
26 periódicos de mayor circulación en el domicilio  
27 principal de la compañía, con ocho días de  
28 anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora,  
2 y el orden del día u objeto de la sesión. Toda  
3 resolución sobre asuntos no expresados en la  
4 convocatoria será nula. **ARTÍCULO DIECISIETE: QUÓRUM**  
5 **PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Para que la  
6 junta general de accionistas pueda considerarse válidamente  
7 constituida para deliberar en primera convocatoria requerirá que  
8 los concurrentes a ella representen cuando menos el cincuenta  
9 por ciento del capital pagado de la compañía. En segunda  
10 convocatoria se reunirá con los accionistas asistentes.

11 **ARTÍCULO DIECIOCHO.**- Con las excepciones que señale este  
12 estatuto y la Ley de Compañías, las resoluciones se tomarán con  
13 los votos favorables de la mayoría absoluta de los accionistas  
14 concurrentes, sabiendo que para efectos de votación cada acción  
15 dará a cada accionista el derecho de un voto. Los votos en blanco  
16 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de  
17 la junta general de accionistas tomadas con arreglo a este  
18 estatuto obligarán a todos, hayan o no concurrido a la sesión,  
19 hayan o no contribuido con su voto, estuvieren o no de acuerdo  
20 con dichas resoluciones. **ARTÍCULO DIECINUEVE:**

21 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**-  
22 Son atribuciones privativas: a) Resolver sobre el aumento o  
23 disminución de capital, la fusión o transformación de la  
24 compañía, sobre la disolución anticipada, prórroga del plazo de  
25 duración; y , en general resolver cualquier reforma al contrato  
26 constitutivo o estatuto; b) Nombrar al Presidente Administrativo,  
27 al Gerente General, y Comisarios principal y suplente de la  
28 Compañía, señalar su remuneración; c) Conocer y resolver sobre

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los  
2 administradores; d) Resolver sobre la forma o reparto de  
3 utilidades; e) Autorizar la constitución de mandatarios generales  
4 de la compañía; f) Resolver sobre el establecimiento de  
5 sucursales, agencias, oficinas, representaciones; g) resolver sobre  
6 cualquier asunto que no sea competencia privativa del Presidente  
7 Administrativo y del Gerente General de la Compañía y dictar las  
8 medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h)  
9 Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles y muebles  
10 de propiedad de la compañía; i) Fijar el monto de la caución y  
11 requisitos que deben reunir los empleados que manejen bienes y  
12 valores, calificar esas fianzas, ordenarlas y cancelarlas cuando  
13 lleguen el caso; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía;  
14 k) Fijar el monto y cuantía de los contratos hasta los que pueda  
15 actuar el Gerente General de la Compañía y los que requieran de  
16 autorización expresa de la junta general de accionistas; l)  
17 Discutir y aprobar el reglamento interno de la compañía; m)  
18 Resolver todos los asuntos que le sean sometidos a su  
19 consideración y análisis; n) Remover parcial o totalmente a los  
20 administradores, cuando se presentare causa que obliguen a  
21 actuar de esa manera; ñ) Conocer cada tres meses el estado  
22 económico de la compañía; o) Fijar las cuotas ordinarias y  
23 extraordinarias, p) Controlar las actuaciones de los  
24 administradores de la compañía ; q) Reformar el presente  
25 Estatuto y Reglamento Interno; r) Los demás que señale la Ley de  
26 Compañía. Las resoluciones de la junta general de accionistas  
27 son obligatorias desde el momento en que son tomadas  
28 válidamente. **SECCIÓN DOS: DEL PRESIDENTE**

LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 **ADMINISTRATIVO: ARTÍCULO VEINTE.-** El Presidente  
2 Administrativo será nombrado por resolución de la junta general  
3 de accionistas, puede ser accionista o no. Durará dos años en  
4 sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido. Percibirá  
5 la remuneración que señale la junta general de accionistas.  
6 **ARTÍCULO VEINTIUNO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**  
7 **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO.-** Son deberes y atribuciones  
8 del Presidente Administrativo: a) vigilar la buena marcha de la  
9 compañía y el desempeño de los servidores de la misma e  
10 informar anualmente, o cuando se le solicitare de estos  
11 particulares a la junta general de accionistas; b) Convocar y  
12 presidir las sesiones de junta general de accionistas y suscribir  
13 las actas; c) Vigilar la contabilidad y la preparación de los  
14 informes a la junta general de accionistas sobre el estado  
15 económico y movimiento financiero y contable de la compañía; d)  
16 Subrogar al Gerente General, con todas sus atribuciones,  
17 conservando claro, está las propias mientras dure la ausencia del  
18 representado o hasta que la junta general de accionistas designe  
19 al sucesor y se haya inscrito su nombramiento y aunque no se lo  
20 hubiere encargado por escrito; e) Firmar el nombramiento del  
21 Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f)  
22 Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; g) Adoptar  
23 las resoluciones necesarias en prevención del interés de la  
24 compañía, en caso de extrema urgencia, e informar en la primera  
25 junta general, el por qué se tomó esa decisión; h) Firmar cheques  
26 y planillas de todos los comprobantes de ingresos y egresos de la  
27 compañía, sin cuya firma y rúbrica no serán válidos; i) Presentar  
28 un informe final de su periodo; j) Preparar el orden del día, de

1 cada junta general de accionistas; k) Comprobar el quórum  
2 reglamentario y si existe al momento de votar por una resolución;  
3 l) Ejercer las demás funciones, deberes y atribuciones que le  
4 confiere este estatuto y la Ley de Compañías. **SECCIÓN TRES:**  
5 **DEL GERENTE GENERAL: ARTÍCULO VEINTIDÓS.-** Podrá ser  
6 accionista o no, será nombrado por la junta general de  
7 accionistas y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser  
8 reelegido en forma indefinida y percibirá la remuneración que  
9 señale la junta general de accionistas. **ARTÍCULO VEINTITRÉS:**  
10 **SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**  
11 A) Representar Legalmente a la compañía en forma judicial o  
12 extrajudicial; b) Perseguir el cumplimiento del fin social o giro  
13 mercantil de la compañía; c) Dirigir la gestión económico- financiera  
14 de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en  
15 marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos  
16 por concepto de gastos administrativos y suscribir los documentos  
17 correspondientes; f) Realizar inversiones y adquisiciones hasta el  
18 monto autorizado por la junta general de accionistas sin perjuicio  
19 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; g)  
20 Firmar el nombramiento del Presidente Administrativo de la  
21 Compañía, conferir copias y certificados sobre el mismo; nombrar  
22 al personal administrativo y contratar al personal técnico que  
23 requiera la compañía; llevar los libros de actas y expedientes de  
24 cada sesión de junta; conferir copias y certificaciones de la  
25 compañía según sus atribuciones; hacer efectivo los ingresos de la  
26 compañía; presentar a la junta general de accionistas informe  
27 administrativo y económico, balance, cuenta de los activos, egresos  
28 y pérdidas de la compañía; resolver las peticiones, reclamos de los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 socios y de terceras personas interpuestos a la compañía por los  
2 canales administrativos; h) Ejercer las demás atribuciones, deberes  
3 y obligaciones que le señale la junta general de accionistas, la Ley  
4 de Compañías y el Estatuto Constitutivo; i) Firmar cheques y  
5 planillas y todos los comprobantes de ingresos y egresos de la  
6 institución, sin cuya firma y rúbrica no serán válidos; j) Presentar  
7 un informe final de su período; k) Asistir con puntualidad a todas  
8 las sesiones, en las que deberá tomar nota de las deliberaciones y  
9 resoluciones de la manera más exacta a objeto de hacer constar en  
10 los libros de juntas y estar en posibilidad de dar lectura en la  
11 próxima reunión para su debida aprobación; l) Ejecutar las  
12 sanciones que aplique la junta general de accionistas en  
13 cumplimiento a los Estatutos y al Reglamento Interno; ll) Subrogar  
14 al Presidente Administrativo con todas las atribuciones.

15 **CAPÍTULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN Y ASESORÍA**  
16 **CONTABLE. ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** La junta general de  
17 accionistas de la compañía nombrarán a un comisario principal y  
18 suplente para que vigile, inspeccione, controle y fiscalice los actos  
19 de los administradores y las operaciones sociales, con derecho  
20 ilimitado y sin dependencia de la administración. Al comisario le  
21 corresponde el examen de la contabilidad, sus justificaciones, así  
22 como el estudio del estado económico, y financiero de la  
23 compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la  
24 ley y presentará a la junta general ordinaria un informe sobre el  
25 cual la junta deberá pronunciarse. Durará dos años en sus  
26 funciones y puede ser reelegido indefinidamente. Sin perjuicio de  
27 lo dispuesto, la junta general de accionistas podrá contratar la  
28 asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 jurídica especializada. **CAPÍTULO SEXTO DE LA DISOLUCIÓN**  
2 **Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO VEINTICINCO.-**  
3 La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las  
4 pertinentes disposiciones de la ley de la materia y de este  
5 estatuto constitutivo. El encargado de la liquidación será el  
6 Gerente General de la Compañía o a su falta de la persona que la  
7 junta general de accionistas designe.- **DISPOSICIÓN GENERAL.-**  
8 Todo lo no previsto en este estatuto constitutivo y la Ley de  
9 Compañías será conocido y resuelto por la Junta General de  
10 Accionistas. **DECLARACIONES.- UNO.-** El capital social con el  
11 que se constituye la Compañía **RECICLAJES DE MATERIALES**  
12 **Y EXTRACCIÓN DE MINERALES PÉTREOS REMEMPO S.A.** Ha  
13 sido suscrito y pagado en la siguiente forma: a) **JESÚS MELGAR**  
14 **ALCANTARA** ha suscrito doscientos cuarenta acciones de un  
15 dólar cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de sesenta  
16 dólares, la señora **PATRICIA PAOLA PINOS CANO**, ha suscrito  
17 doscientos cuarenta acciones de un dólar cada una y ha pagado  
18 en efectivo la cantidad de sesenta dólares, el señor **TIRSO**  
19 **UFREDO HERRERA ALVARADO** ha suscrito doscientos  
20 cuarenta acciones de un dólar cada una y ha pagado en efectivo  
21 la cantidad de sesenta dólares, el señor **FRANKLIN IVÁN AMAYA**  
22 **MOGOLLÓN** ha suscrito ochenta acciones de un dólar cada una  
23 y ha pagado en efectivo veinte dólares. Total Pagado:  
24 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
25 **AMÉRICA (\$ 200,00).**- El pago en numerario de los cuatro (4)  
26 socios, consta del Certificado de la Cuenta de Integración de  
27 Capital de la Compañía **RECICLAJES DE MATERIALES Y**  
28 **EXTRACCIÓN DE MINERALES PÉTREOS REMEMPO S.A.,**

LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariamachala6@gmail.com

1 abierta en el Banco Nacional de Fomento, de esta ciudad.- Que  
2 designan igual forma como Presidente Administrativo al Señora  
3 **PATRICIA PAOLA PINOS CANO**; al Señor **JESÚS MELGAR**  
4 **ALCANTARA**, Gerente General de la Compañía. **DISPOSICION**  
5 **FINAL.- AUTORIZACIÓN JUDICIAL.-** Por medio de este  
6 instrumento público de común acuerdo para que patrocine, firme  
7 esta minuta de constitución y demás trámites tendientes a  
8 realizar este acto; al Dr. Víctor Guanuche Nagua, Abogado con  
9 registro profesional Nro. 07-1978-3 del Colegio de Abogados de El  
10 Oro. Los miembros de la compañía, designados ejercerán sus  
11 funciones por el primer período estatutario. Se adjuntan  
12 documentos habilitantes: a) la Reserva de la denominación de la  
13 Compañía, conferida por la Superintendencia de Compañías,  
14 Oficina Machala del cuatro de enero del dos mil dos; b) La  
15 certificación de la apertura de la Cuenta de Integración de  
16 Capital, conferida por el Jefe de Cuentas Corrientes del  
17 Banco Nacional de Fomento, de esta ciudad; y, los cuales las  
18 partes hacen suyas e incorporan al presente contrato. La  
19 cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se dignará  
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena y total  
21 validez de la escritura de constitución de esta compañía.  
22 **Hasta aquí la minuta**, que con las enmiendas, correcciones y  
23 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el  
24 Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los  
25 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con  
26 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en  
27 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmado  
28 por el Doctor Víctor Guanuche Nagua, afiliado al Foro de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7570041  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0701795148 AMAYA MOGOLLON FRANKLIN IVAN  
FECHA DE RESERVACION: 08/11/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: RECICLAJES DE MATERIALES Y EXTRACCIÓN DE MINERALES PÉTREOS REMEMPO S. A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7570041

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/12/2013 19:54:34

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES

**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a \_\_\_\_\_ de 27 NOV 2013 de

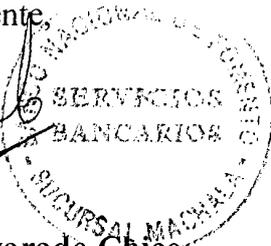


**CERTIFICADO DE DEPÓSITO  
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Que una vez revisados nuestros archivos en el sistema de cómputo, podemos dar fe que la COMPAÑÍA RECICLAJES DE MATERIALES Y EXTRACCION DE MINERALES PETREOS "REMEMPO S.A." legalizada con la firma de los Sres. Amaya Mogollon Franklin; Melgar Alcántara Jesús; Herrera Alvarado Tirso Ufredo y Pinos Cano Patricia Paola como accionistas de la compañía, mantiene una cuenta de integración de capital por el valor de \$ 200.00 con comprobante contable N.- 358287 en esta Institución Bancaria.

Machala, 22 noviembre del 2013

Atentamente,

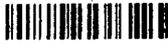
  
  
**Ing. Ninoshka Alvarado Chico**  
**Supervisor Operativo**  
**Sucursal Machala**



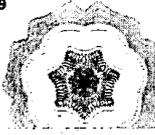




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092045527-6  
APELLIDOS Y NOMBRES PINOS CANO PATRICIA PAOLA  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V2133V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINOS GAIBOR DUBAL EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CANO RODRIGUEZ IGNACIA ORLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2013-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-20

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



REGISTRO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



020

020 - 0081

0920455276

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PINOS CANO PATRICIA PAOLA

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
9 DE OCTUBRE

CANTÓN

*Padilla* PARRÓQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA



NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA  
QUE ANTES DE MI ES IGUAL A LA ORIGINAL

22 NOV 2013

Machala, a

*[Signature]*  
DRA. LENNY BLACIO PÉREZ  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
Ecuador

DRA. LENNY BLACIO PÉREZ  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
Ecuador

CITIZANÍA 091161391

HERRERA ALVARADO TIRSO UFREDO  
 GUAYAS/BALITRE VRAJ VERNAZA  
 DE SANTA 1967  
 00F- 8077 00153 H  
 GUAYAS BALITRE VRAJ VERNAZA  
 091161391

EMERITIANA\*\*\*\*\*

CASADO LIZ CASTILLO MORENO  
 SUPERIOR INGENIERO GENERAL  
 TIRSO HERRERA  
 TIRSO ALVARADO  
 MACHALA 24/11/2008  
 24/11/2008  
 REN 0559856

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**166**  
 166 - 0018 0911613917  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 HERRERA ALVARADO TIRSO UFREDO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL	XIMENA	XIMENA
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

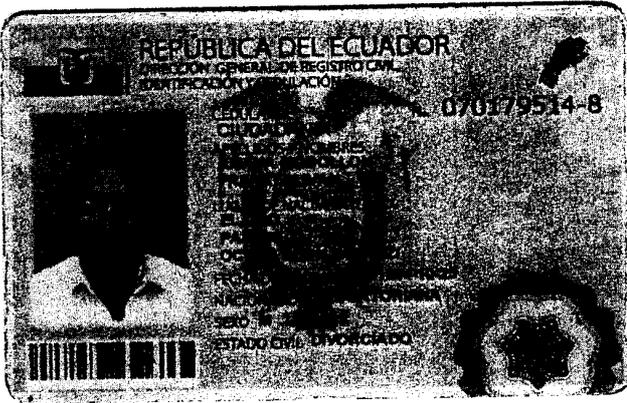
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA  
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL

Machala, a 22 de NOV 2013

*(Handwritten signature)*  
 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-quince-



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA  
 QUE ANTERIOR ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 22 de NOV de 2013 de

*[Handwritten Signature]*  
 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

-dieciséis-

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA - SEXTA (E)**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**TELEFAX: 2960-885**  
**notariamachala6@gmail.com**

1 Abogados de El Oro bajo el número cero siete - mil novecientos  
2 setenta y ocho - tres, para la celebración de la presenta  
3 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
4 ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el  
5 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
6 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo  
7 cuanto doy fe.-----

8  
9  
10  

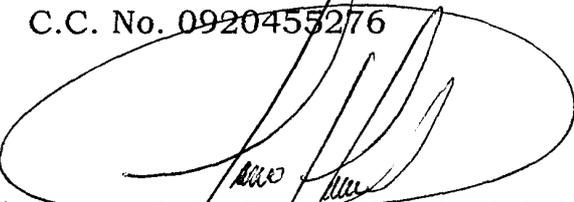
11 **JESÚS MELGAR ALCANTARA**

12 Pasaporte No. BA321710

13  
14  
15 

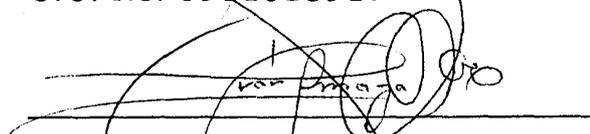
16 **PATRICIA PAOLA PINOS CANO**

17 C.C. No. 0920455276

18  
19  
20 

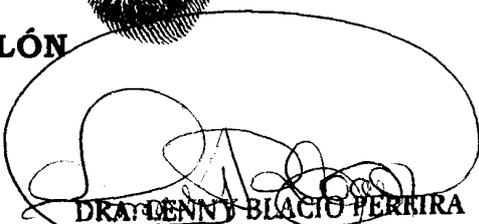
21 **TIRSO UFREDO HERRERA ALVARADO**

22 C.C. No. 0911613917

23  
24 

25 **FRANKLIN IVÁN AMAYA MOGOLLÓN**

26 C.C. No. 0701795148

27  
28   
**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SE OTORGA ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.\*.\*.\*.\*.\***



**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

DOCTRA LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2013-07-01-006-D010984

**DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-D010984**

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 10 de Diciembre de 2013.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, Literal a) de la Resolución número SC.DIC.M.13.0549, de fecha 6 de Diciembre de 2013, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la COMPAÑIA RECICLAJES DE MATERIALES Y EXTRACCION DE MINERALES PETREOS REMEMPO S.A. que se aprueba, la misma que fue otorgada ante mi Doctora Lenny Noemí Blacio Pereira, Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, el veintidós de noviembre del dos mil trece.  
Machala, a 10 de diciembre de 2013.

  
DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



# Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 6721

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4536
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	320
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
BA321710	MELGAR ALCANTARA JESUS	Guayaquil	ACCIONISTA	Soltero
0701795148	AMAYA MOGOLLON FRANKLIN IVAN	Machala	ACCIONISTA	Divorciado
0911613917	HERRERA ALVARADO TIRSO UFREDO	Machala	ACCIONISTA	Casado
0920455276	PINOS CANO PATRICIA PAOLA	Guayaquil	ACCIONISTA	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SC.DIC.M.13.0549
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.CARLOS MURRIETA MROA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECICLAJES DE MATERIALES Y EXTRACCION DE MINERALES PETREOS REMEMPO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 041232

IMP IGM. ca

# Registro Mercantil de Machala

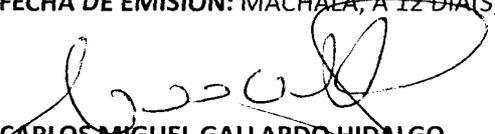
Capital	Valor
Capital	800,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

